



RADICACIÓN: 2020-00601
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RAFAEL ENRIQUE PEREZ PEREZ
DEMANDADO: HELMUTH OVIDEO VARGAS.

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO de RAFAEL ENRIQUE PEREZ PEREZ. En el cual solicitan se requiera a TECNOGLASS para que dé cumplimiento a la orden de embargo decretada.

Sírvase proveer.

La Secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, mayo 25 de 2022.

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla. -
BARRANQUILLA, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Observado el expediente se establece que el pagador TEGNOGLAS ya había sido puesto en conocimiento anteriormente mediante oficio no. 135 del 19 de febrero de 2021, para que hiciera efectiva la medida decretada por el despacho mediante auto de fecha de febrero 3 de 2021.

Con ocasión a ello fue allegado memorial de marzo de 2021 donde el pagador comunico al despacho que el demandado señor HELMUTH OVIEDO VARGAS identificado con cedula No. 72.214.454, ya se encuentra siendo afectado por un embargo previo decretado por el Centro de Servicios de Ejecución civil Municipal de Barranquilla mediante oficio No. 03ENE026 emitido dentro del proceso No. 08001-40-53-011-2006-00926-00. En ese orden de ideas, no se accederá a la solicitud de requerir al pagador, y consecuencia, se ordena poner en conocimiento del demandante el oficio remitido por la empresa TEGNOGLASS.

Visto el escrito que antecede, el despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de requerir al pagador por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante del oficio enviado por TEGNOGLAS en marzo de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e775beb05d2efad8d7e576daa7bf3cc427f7f2ce3f76c653e31e3f65d5ab52**

Documento generado en 25/05/2022 04:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>